

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 108-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, los gremios sindicales de algunas direcciones regionales sectoriales del Gobierno Regional de Lambayeque, acataron un paro llevado a cabo el día 09 de junio del presente, convocado por sus dirigentes con la finalidad de expresar sus discrepancias con el proceso de reestructuración administrativa y presupuestal del Gobierno Regional de Lambayeque que el Ejecutivo Regional, al amparo de la Ordenanza Regional N° 001-2010-GR.LAMB./CR, viene desarrollando, a fin de modernizar y dinamizar la gestión administrativa de esta entidad regional.

Que, según versiones vertidas a los medios de comunicación locales por parte de algunos funcionarios del Gobierno Regional de Lambayeque, el paro ante referido no habría cumplido con los procedimientos legales correspondientes a fin de hacer del mismo una medida de fuerza legal, por cuya razón correspondería hacer los descuentos pertinentes por el día no laborado a los trabajadores que se plegaron al paro en materia.

Que, sin embargo, es posición del Consejo Regional que, antes de proceder a hacer efectivos descuentos a los trabajadores, es necesario contar con la información oficial de parte de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas por ley para adoptar una medida de fuerza de naturaleza como la adoptada, a fin de proceder conforme a criterios de justicia.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.JUN.2010;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 108-2010-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque, informe en el más breve plazo al Consejo Regional respecto al cumplimiento o no, de las condiciones legales de carácter procesal que habrían determinado la legalidad o ilegalidad del paro de trabajadores sindicalizados de esta corporación regional, llevada a cabo el día 09 de junio del presente, a fin que los suficientes elementos de juicio necesarios puedan disponerse por parte del Consejo Regional las recomendaciones que correspondan, sobre esta materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE